

## **BASES Y CONDICIONES PROMOCIÓN**

### **TERRAPIEDRA y LOS MONTES 7 PISCINA, PASTO y RIEGO**

#### **CONDOMINIO TERRAPIEDRA**

#### **CONDOMINIO LOS MONTES**

En Santiago, República de Chile, a 17 de marzo de 2026, **INMOBILIARIA ALTO HACIENDA SpA**, rut n° 76.414.366-3, e **INMOBILIARIA LOS MONTES SpA**, rut n° 76.282.780-8, ambas representadas por don Juan Eduardo Bauzá Ramsay, cédula de identidad número 10.234.510-k, y don Rodrigo Boisier Bierschwale, cédula de identidad N° 13.234.525-2, todos domiciliados para estos efectos en Avenida Santa María número 6.350, oficina 401, comuna de Vitacura, (en adelante también cada una como “Organizadora” o “Vendedora”), extienden las bases de la promoción denominada “**PROMOCION TERRAPIEDRA y LOS MONTES 7 PISCINA, PASTO y RIEGO**”, conforme a lo siguiente en adelante, “**la Promoción**”:

#### **I.- ANTECEDENTES DE LOS INMUEBLES OBJETO DE LA PROMOCIÓN.**

Cada Organizadora es filial de Inmobiliaria Manquehue S.A., y se encuentran desarrollando el Condominio Terrapietra y el Condominio Los Montes, respectivamente, en adelante los “Proyectos”.

#### **II.- DESTINATARIOS Y REQUISITOS DE LA PROMOCIÓN.**

Esta promoción está dirigida a aquellas personas naturales o jurídicas que hayan suscrito o suscriban promesa de compraventa en los siguientes términos:

Condominio Los Montes 7: Las primeras 4 casas, al 30 de abril de 2026, y  
Condominio Terrapietra: Las primeras 6 casas, al 30 de abril de 2026.

Las respectivas carta oferta deberán señalar que el cliente se encuentra acogido a la **PROMOCIÓN TERRAPIEDRA Y LOS MONTES 7 PISCINA, PASTO y RIEGO**.

#### **III.- PROMOCIÓN.**

Cumpléndose los requisitos, la empresa Sodimac:

- Construirá una piscina 3x6 estándar,
- Instalará pasto en alfombra y riego.

La construcción de la piscina, y la instalación del pasto y riego, así como sus plazos de ejecución y garantías, son de exclusiva responsabilidad de SODIMAC, no teniendo la Organizadora responsabilidad a estos respectos.

#### **IV.- REQUISITOS DE LA ENTREGA DE LA PROMOCIÓN.**

El cumplimiento de los requisitos será validado una vez lo solicite el cliente, suscrito el contrato de compraventa y pagado el precio del Inmueble.

## **V.- VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN.**

Esta promoción comenzó su vigencia el 6 de marzo de 2026, y se encontrará vigente hasta el 30 de abril de 2026.

## **VI.- CONDICIONES GENERALES.**

- a) La promoción no es acumulable a otras promociones o descuentos.
- b) La piscina y riego objeto de la promoción, son construidos, respaldados y garantizados directamente por Sodimac.
- c) Sodimac es un tercero ajeno a la Organizadora de reconocida experiencia, lo que el Promitente Comprador declara conocer y aceptar. Por tanto, la garantía y el servicio de post venta se efectúa directamente por SODIMAC, no teniendo la Organizadora mayor responsabilidad a su respecto.
- d) Los promitentes compradores de los Inmuebles de los Proyectos objeto de la promoción, autorizan desde ya a la Vendedora, para incluir sus nombres en bases de datos y efectuar su tratamiento de conformidad a la Ley 19.628, sobre Protección de la Vida Privada y sus modificaciones.
- e) Los promitentes compradores de los Inmuebles del Proyecto objeto de la promoción, autorizan a la Vendedora para que ésta publicite por el medio que estime pertinente, sea visual, audiovisual u otro análogo, el beneficio obtenido.
- f) Se entenderá que toda persona que, directa o indirectamente participe de esta promoción, ha conocido y acepta estas bases, careciendo del derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de la Vendedora y/o de quienes actúen en su nombre, quedando todos ellos liberados de toda responsabilidad.
- g) Sin perjuicio de lo señalado en la letra anterior, en caso de cualquier diferencia o controversia que surja en relación a la promoción objeto de estas bases y/o con estas bases en particular, los adquirentes de los Inmuebles y la Vendedora fijan sus domicilios en la ciudad y comuna de Santiago, sometiéndose a la competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia de esta ciudad.
- h) Las presentes bases y sus prórrogas, modificaciones o complementaciones, serán suscritas por el representante legal de la vendedora, y protocolizadas en la Notaría de Santiago de don Juan Ignacio San Martín Schröder. Igual procedimiento se deberá realizar si la Vendedora revoca las presentes bases.

**RODRIGO BOISIER BIRSCHWALE    JUAN EDUARDO BAUZÁ RAMSAY**  
**p.p. INMOBILIARIA ALTO HACIENDA SpA**  
**p.p. INMOBILIARIA LOS MONTES SpA**

---

PARA INCORPORAR A LA CARTA OFERTA

Para ser objeto de la promoción la Carta Oferta deberá indicar lo siguiente:

“La presente Carta Oferta está sujeta a las Bases de la **PROMOCIÓN TERRAPIEDRA Y LOS MONTES 7 PISCINA, PASTO y RIEGO**, dictadas con fecha 17 de marzo de 2026, y protocolizadas en la Notaría de Santiago de don Juan Ignacio San Martín Schröder, documento que acepto en todas sus partes.”